



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0290-2024-UNAP
Iquitos, 26 de marzo de 2024

VISTO:

El Oficio N° 0322-2024-VRAC-UNAP, presentado el 26 de marzo de 2024, por el vicerrector académico, sobre ratificación de la Resolución Decanal N° 0501-2024-FACEN-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, solicita al rector ratificar la Resolución Decanal N° 0501-2024-FACEN-UNAP, del 20 de marzo de 2024, que resuelve aprobar el número de vacantes para traslados inter Escuelas Profesionales, según el siguiente detalle:

- Escuela Profesional de Administración 3 vacantes
- Escuela Profesional de Contabilidad 3 vacantes
- Escuela Profesional de Economía 3 vacantes
- Escuela Profesional de Negocios Internacionales y Turismo 3 vacantes

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el vicerrector académico; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 0501-2024-FACEN-UNAP, del 20 de marzo de 2024, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO PRIMERO .- Aprobar el número de vacantes para traslados inter Escuelas Profesionales, según el siguiente detalle:

- Escuela Profesional de Administración 3 vacantes
- Escuela Profesional de Contabilidad 3 vacantes
- Escuela Profesional de Economía 3 vacantes
- Escuela Profesional de Negocios Internacionales y Turismo 3 vacantes

ARTÍCULO SEGUNDO .- Aprobar el número de vacantes para traslados internos inter Sedes, según el siguiente detalle:

- Filial Contamana a Sede Iquitos
 - o 3 Escuela Profesional de Administración
 - o 3 Escuela Profesional de Contabilidad
- Filial Requena a Sede Iquitos
 - o 3 Escuela Profesional de Administración
 - o 3 Escuela Profesional de Contabilidad

ARTÍCULO TERCERO .- Remitir la presente resolución al Vicerrector Académico (VRAC), para su visación, y al Rectorado para su ratificación mediante resolución rectoral".

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaqueh Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,FACEN,DGA,OPP,DRAA,Arch.(2)
mpc.